Municipio de
Dosquebradas

Secretaría Jurídica

Dosquebradas, Risaralda, septiembre 09 de 2025

ACUERDO NUMERO 013
Septiembre 05 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

JOSE IVÁN GONZALEZ ARIAS
Secretario Jurídico

Elaboró: Walter Jiménez
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(SEPTIEMBRE 05 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **artículo 313, numeral 5° de la Constitución Política** asigna a los Concejos Municipales la facultad de dictar las normas orgánicas del presupuesto y de expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, en concordancia con los **artículos 345, 347, 352 y 353 de la Carta Política**, que establecen el principio de legalidad del gasto, la necesidad de autorización legislativa para cualquier erogación o ingreso, y la aplicación de estos principios a las entidades territoriales.

La **ley 715 de 2001**, en sus **artículos 76 y siguientes**, establece el marco normativo para la distribución y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, destinados a la financiación de servicios fundamentales como salud, educación, agua potable y saneamiento básico, los cuales deben ser incorporados al presupuesto municipal, conforme a su destinación específica y oportunamente, para evitar la interrupción de servicios esenciales.

Los recursos provenientes del orden nacional y departamental, transferencias, convenios, cofinanciaciones y regalías con destinación específica, requieren una incorporación inmediata al presupuesto del Municipio, para que puedan ser ejecutados sin traumatismos en sectores sociales sensibles como la educación y la salud, sectores cuya operación depende de la eficaz ejecución presupuestal de esos fondos.

La jurisprudencia vigente y en especial la **sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional,** reitera que ninguna modificación presupuestal que afecte el monto global por secciones o implique creación de nuevos rubros puede realizarse sin aprobación del Concejo Municipal, incluso tratándose de recursos con destinación específica.

El día 02 de junio de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, Sala Segunda de Decisión, con ponencia del Magistrado Juan Carlos Hincapié Mejía, declaró inválido el **artículo 56, del Acuerdo número 024 del 18 de noviembre de 2024,** expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, **"Por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Dosquebradas, Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicho proveído.

En este ese mismo sentido, el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, mediante fallo de única instancia, de fecha 27 de febrero de 2024, declaró la nulidad parcial de los **artículos 25 y 26 del Acuerdo 039 de 2024,** aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, señalando que la incorporación mediante decreto de recursos con destinación específica como los del SGP o de convenios con entidades descentralizadas, no puede realizarse sin autorización del órgano de representación popular, **salvo cuando no se modifique el monto global aprobado o se trate de traslados internos entre subprogramas**.

En consecuencia, la administración municipal de Dosquebradas requiere contar con herramientas legales precisas y ajustadas a la jurisprudencia vigente, que le permitan incorporar y ejecutar con agilidad estos recursos sin desconocer la función indelegable del Concejo Municipal como órgano autorizador del gasto.

Es indispensable garantizar la continuidad y eficacia en la prestación de servicios esenciales, como los de educación básica, subsidios de salud, contratación de docentes, atención en hospitales, programas de alimentación escolar, saneamiento básico y programas de niñez, cuyos recursos llegan periódicamente desde el orden nacional y deben ser apropiados e incorporados al presupuesto local con inmediatez, para no afectar los derechos fundamentales de las personas.

El **artículo 91 de la ley 136 de 1994**, modificado por el **artículo 29 de la ley 1551 de 2012**, **"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"**, establece las funciones de los Alcaldes Municipales. El **literal g) del citado artículo 91** consagra:

> **"Artículo 91. *Funciones*. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.**
>
> **Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:**
>
> **(...).**

"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo expuesto, resulta procedente adoptar un Acuerdo Municipal que precise los límites, procedimientos y condiciones para la realización de adiciones, reducciones y traslados presupuestales, asegurando el cumplimiento del marco constitucional, legal y jurisprudencial, sin afectar la oportunidad en la ejecución de recursos fundamentales para los habitantes del Municipio de Dosquebradas.

Es así que en cumplimiento de lo dispuesto en el **Acuerdo Municipal número 024 del 18 de noviembre de 2024**, por medio del cual se establecen las proyecciones presupuestales para la vigencia fiscal del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, y en atención a lo dispuesto en el **Decreto Municipal 644 del 27 de diciembre de 2024**, mediante el cual dicho acuerdo fue adoptado oficialmente por la administración municipal, se hace necesario proceder a la incorporación y desagregación de recursos provenientes de diversas fuentes de financiación, con el propósito de ajustar el presupuesto de rentas a las realidades fiscales y garantizar la continuidad y sostenibilidad de los programas y proyectos priorizados dentro del Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior y conforme a los principios de planeación, legalidad, eficiencia y transparencia que rigen la gestión fiscal del Estado, establecidos en la normatividad legal vigente, es indispensable reflejar en el presupuesto del Municipio de Dosquebradas las nuevas fuentes de ingreso que ha gestionado y recibido esta entidad territorial, lo cual permite una ejecución más efectiva del gasto público, en concordancia con las metas establecidas en el marco fiscal de mediano plazo y los objetivos de desarrollo territorial. Esta desagregación técnica de recursos busca garantizar una correcta asignación presupuestal, permitiendo a los órganos de control y a la ciudadanía ejercer una vigilancia efectiva sobre el uso de los recursos públicos, y asegurar que su destinación responda a criterios de necesidad, pertinencia y legalidad conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás disposiciones que regulan la hacienda pública municipal, así:

- **ADICIONES PRESUPUESTALES**

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, genera **Certificado de Disponibilidad N°250178 con el objeto " Aunar Esfuerzos Técnicos Administrativos Financieros y Jurídicos para la Construcción de Obras de Mitigación del Riesgo por Inundación Deslizamiento y Movimientos en Masa en el Municipio de Dosquebradas Risaralda en el Marco de los Decretos de Calamidad Pública Retorno a la normalidad y Plan de Acción especifico PAE expedidos por el Municipio"**, por valor de **$4.789.923.574,43 (Cuatro mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos veintitrés mil quinientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos mcte).**

Que según oficio de **Asesoría Privada N°20250825-10484-I,** se solicita a la Secretaría de Hacienda la creación de rubro y fuente Presupuestal para registrar adición al Convenio N°9677-PPAL001-1328-2022 en donde el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres actúa a través de FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora, Por lo tanto, se hace necesario realizar registro Sin Situación de Fondos así:

ID_CENTRO COSTO	PROYECTO	NRO_OBJETO_DEL_GASTO	NOMBRE_OBJETO_DEL_GASTO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	VALOR
6192	2024661700013	2.3.2.02.02.005.M.237.T.12.10.2S	Manejo: Inversiones en Infraestructura Fisica para Prevencion y Reforzamiento Estructural SSF	41351	SSF Transferencia - Unidad Gestion del Riesgo	4.789.923.574,23

Que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER Nit.891.410.354-4, genera Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 929 con el objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Dosquebradas y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER, para interventoría en la ejecución obras de reducción del riesgo mediante la Construcción de Obras en la Quebrada Aguita Montebonito, en el Municipio de Dosquebradas", por valor de $499.724.862,04 **(Cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos con cuatro centavos mcte).**

Que según oficio de Asesoría Privada N°20250825-10484-I, se solicita a la secretaria de Hacienda creación de rubro y fuente Presupuestal para registrar suscripción de un Convenio entre el Municipio de Dosquebradas y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda. Por lo tanto, se hace necesario realizar registro Con Situación de Fondos así:

ID_CENTRO COSTO	PROYECTO	NRO_OBJETO_DEL_GASTO	NOMBRE_OBJETO_DEL_GASTO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	VALOR
6192	2024661700013	2.3.2.02.02.008.M.237.T.12.10.2C	Manejo: Inversiones en Infraestructura Fisica para Prevencion y Reforzamiento Estructural	41361	Transferencia - CARDER CSF	499.724.862,04

- **ADICION ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR**

Que mediante el acuerdo No.023 del 16 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de Dosquebradas en su artículo primero crea la "Estampilla para la Justicia Familiar", de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021.

Que según reporte de Impuestos "Integración de Rentas", validado con reporte RRMT de SIIF WEB correspondiente al recaudo registrado por concepto de Estampilla para la Justicia Familiar fuente 1223, se han registrado en el periodo comprendido Enero – Julio de 2025 un valor de $ 365.902.542 (Trescientos sesenta y cinco millones novecientos dos mil quinientos cuarenta y dos pesos m/cte.).

	Recibo de Consignacion Generado desde Plus INTERFAZ				TOTAL
MES / CTA FRA	033-49023-6	033920463	127470162406	502-01694-2	
ene	8.326.500,00	1.795.900,00			10.122.400,00
feb	5.540.800,00	26.331.900,00			31.872.700,00
mar	26.527.900,00	19.097.200,00	2.720.600,00	17.932.100,00	66.277.800,00
abr	64.404.000,00	12.319.500,00	3.696.300,00		80.419.800,00
may	22.632.400,00	38.177.500,00	856.342,00		61.666.242,00
jun	35.527.200,00	28.775.800,00			64.303.000,00
jul	26.509.400,00	24.731.200,00			51.240.600,00
Total general	**189.468.200,00**	**151.229.000,00**	**7.273.242,00**	**17.932.100,00**	**365.902.542,00**

Que según Decreto de Liquidación N° 644 del 27 de diciembre de 2024 (el cual fue apropiado para la vigencia 2025), se realizó apropiación del rubro correspondiente al recaudo de la Estampilla para la Justicia Familiar identificado con la fuente 1223 por valor de Trecientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos ($ 328.657.586).

RECURSO	NOMBRE RECURSO	APROPIACION VIGENTE	EJECUCIONES	PENDIENTE ADICIONAR
12231	Estampilla para la Justicia Familiar	328.657.586,00	365.902.542,00	37.244.956,00

Por lo anterior se hace necesario realizar modificación al presupuesto por medio de ADICION, por valor de Treinta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($ 37.244.956).

- **ADICION RENDIMIENTOS FINANCIEROS – MATRIZ REGIMEN SUBSIDIADO**

Se hace necesario realizar la afectación según proyección por valor de $2.402.765 (Dos millones cuatrocientos dos mil setecientos sesenta y cinco pesos m/cte) Sin Situación de Fondos de los Rendimientos Financieros que serán ejecutados para el Municipio de Dosquebradas en Régimen Subsidiado en los siguientes meses de la vigencia 2025, por medio de ADRES, para efectos del registro en la Ejecución del Egresos según la publicación de la LMA Mensual-Régimen Subsidiado

- **Equilibrio en fuentes**

En aras de dar cumplimiento al **Plan de Desarrollo Municipal, "Transformemos a Dosquebradas 2024 – 2027",** se ha generado la necesidad de realizar traslados presupuestales con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en dicho **Plan.** Estos traslados se llevarán a cabo en coherencia con el Catálogo Presupuestal CCPET y CPC, garantizando así la correcta asignación de recursos y la eficiencia en la ejecución de los proyectos. La medida busca optimizar el uso de los fondos y asegurar que se destinen a aquellas áreas prioritarias que impulsen el desarrollo

integral del municipio, en línea con las directrices trazadas en el Plan de Desarrollo y conservando el equilibrio presupuestal así:

EQUILIBRIO DE FUENTES			
RECURSO	**CONTRACREDITOS**	**CREDITOS**	**DIFERENCIA**
11011	254.828.759,05	254.828.759,05	-
11013	1.484.288.635,00	1.484.288.635,00	-
22031	57.300.000,00	57.300.000,00	-
23011	900.000.000,00	900.000.000,00	-
23051	401.743.334,00	401.743.334,00	-
TOTAL	**3.098.160.728,05**	**3.098.160.728,05**	**-**

Que se recibieron solicitudes y oficios de las Secretarías de Despacho del Municipio para realizar traslados por valor de **Tres mil noventa y ocho millones ciento sesenta mil setecientos veintiocho pesos con cinco centavos ($3.098.160.728,05).**

De esta manera se deja presentado este proyecto de acuerdo para el análisis y debate por parte de los Honorables Concejales, esperando que el mismo sea tramitado y aprobado y de esa manera garantizar el óptimo funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia fiscal del año 2025.

De los Honorables Concejales, respetuosamente,

YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA
Alcalde Municipal Encargado

DIANA LORENA MONTES GIRALDO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA
Directora Financiera

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

Proyectaron: **JULIÁN DAVID OSPINA GARCÍA**
MARIA CAMILA MORENO
JHONATAN SÁNCHEZ GALINDO
EDUARDO ANDRÉS MEJÍA RIVERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(SEPTIEMBRE 05 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012; el Decreto Presidencial número 111 de 1996; el Acuerdo Municipal número 024 del 18 de noviembre de 2024 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Dosquebradas para realizar durante la vigencia fiscal 2025, modificaciones presupuestales, por medio de créditos y contracréditos, al **Decreto Municipal 644 del 27 de diciembre de 2024**, por un valor total de **Tres mil noventa y ocho millones ciento sesenta mil setecientos veintiocho pesos con cinco centavos ($3.098.160.728,05).**

TRASLADOS CONTRACREDITO							
C.COSTO	FUENTE	RUBRO	BPIN	CPI	CPC	NOMBRE	VALOR
6051	11011	2.1.3.07.02.001.02.T.02.02	0	NO APLICA	NO APLICA	Prima Semestral Jubilados	10.590.900,00
6031	11013	2.1.3.07.02.001.02.T.01.02	0	NO APLICA	NO APLICA	Prima Semestral Pensionados	5.000.000,00
6021	23011	2.3.3.01.02.004.01.M.216.T.3.10.12C	2024661700022	4003010	NO APLICA	Acueducto - Formulacion, Implementacion y Acciones de Fortalecimiento para la Administracion y Operacion de los Servicios	900.000.000,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.214.T.3.10.12C	2024661700022	4003017	91119	Acueducto - Formulacion, Implementacion y Acciones de Fortalecimiento para la Administracion y Operacion de los Servicios	500.000,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.214.T.3.10.12C	2024661700022	4003017	91119	Acueducto - Formulacion, Implementacion y Acciones de Fortalecimiento para la Administracion y Operacion de los Servicios	3.500.000,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.214.T.3.10.12C	2024661700022	4003017	91119	Acueducto - Formulacion, Implementacion y Acciones de Fortalecimiento para la Administracion y Operacion de los Servicios	4.204.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	130.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	15.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	15.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	10.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	10.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	10.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	18.100.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	25.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	10.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	19.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	39.677.234,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	15.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	6.400.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	20.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	20.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	10.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	5.418.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	10.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	25.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	18.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	6.075.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	5.150.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	3.300.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	8.100.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	30.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	9.087.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	4.277.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	3.181.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	9.900.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	100.000.000,00

TRASLADOS CONTRACREDITO							
C.COSTO	FUENTE	RUBRO	BPIN	CPI	CPC	NOMBRE	VALOR
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	5.500.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	72.054.232,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	70.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	14.256.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	41.019.078,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	16.934.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	14.256.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	57.643.385,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	26.616.269,50
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	16.616.269,50
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	30.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	115.286.771,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	110.844.701,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	810.252,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	4.738.750,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	2.109.999,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	20.840.200,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	18.035.863,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	15.258.667,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	8.946.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	8.000.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	17.500.000,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	28.760.269,00
6051	11013	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	91.162.695,00
6051	23051	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.3C	2024661700026	2201028	63399	PAE Regular	401.743.334,00
6082	11011	2.3.2.02.02.009.M.052.T.2.1.1.1C	2024661700018	1906004	93121	Afiliacion al Regimen Subsidiado Continuidad Cs	19.420.310,05
6082	11011	2.3.2.02.02.008.M.054.T.2.1.3.1C	2024661700018	1906040	83990	0.4% Interventoria del Regimen Subsidiado	2.000.000,00
6083	22081	2.3.2.02.02.009.M.036.T.2.2.23.2.3C	2024661700017	1905035	93192	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	18.000.000,00
6083	11011	2.3.2.02.02.009.M.032.T.2.2.22.2C	2024661700017	1905023	93411	Discapacidad	7.521.500,00
6083	22081	2.3.2.02.02.009.M.026.T.2.2.23.2.3C	2024661700017	1905053	93192	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	8.500.000,00
6083	22081	2.3.2.02.02.008.M.039.T.2.2.23.2.3C	2024661700017	1905024	83990	Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario	12.980.000,00
6083	22081	2.3.2.02.02.008.M.037.T.2.2.15.2C	2024661700017	1905014	83990	Gestión Del Riesgo (Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales)	15.000.000,00
6083	22081	2.3.2.02.02.008.M.037.T.2.2.15.2C	2024661700017	1905014	83990	Gestión Del Riesgo (Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales)	800.000,00
6083	22081	2.3.2.02.02.008.M.037.T.2.2.15.2C	2024661700017	1905014	83990	Gestión Del Riesgo (Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales)	2.020.000,00
6084	11011	2.3.2.02.02.009.M.052.T.2.3.1.1.1C	2024661700018	1906004	93121	Bajo Nivel de Complejidad	77.454.849,00
6085	11011	2.3.2.02.02.008.M.056.T.17.1.20C	2024661700018	1906040	83162	Sistemas de Información Eficientes e Integrales	11.611.200,00
6085	11013	2.3.2.02.02.008.M.056.T.2.4.14.1C	2024661700018	1906040	83990	Otros Gastos de Salud en Emergencias y Desastres	35.000.000,00
6085	11011	2.3.2.02.02.008.M.058.T.17.1.20C	2024661700018	1906037	83162	Sistemas de Información Eficientes e Integrales	93.600.000,00
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.199.T.8.5C	2024661700007	1702010	91131	Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	27.630.000,00
TOTAL							3.098.160.728,05

Concejo Municipal
Bosquebradas

ACUERDO No. 013 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TRASLADOS CREDITO							
C.COSTO	FUENTE	RUBRO	BPIN	CPI	CPC	NOMBRE	VALOR
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.137.T.17.10C	2024661700019	4001004	91119	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial	810.252,00
6021	11013	2.3.2.01.01.003.03.02.M.138.T.17.10C	2024661700019	4001004	NO APLICA	Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	4.204.000,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.138.T.17.10C	2024661700019	4001004	91119	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial	4.738.750,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.139.T.17.7C	2024661700019	4001046	91119	Realizacion de la Estratificacion Socioeconomica en la Entidad Territorial	2.109.999,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.251.T.17.1.2C	2024661700021	4599020	91114	Fortalecimiento de la Gestion de los Procesos de Planeacion	20.840.200,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.252.T.17.9C	2024661700021	4599001	91114	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Desarrollo	18.035.863,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.253.T.17.1.2C	2024661700021	4599032	91114	Fortalecimiento de la Gestion de los Procesos de Planeacion	15.258.667,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.256.T.16.11.1C	2024661700021	4599029	91119	Presupuesto Participativo	8.946.000,00
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.138.T.17.10C	2024661700019	4001004	91119	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial	500.000,00
6021	11013	2.3.2.01.01.003.03.02.M.138.T.17.10C	2024661700019	4001004	NO APLICA	Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	8.000.000,00
6021	23011	2.3.3.01.02.004.02.M.218.T.3.11.1C	2024661700022	4009040	NO APLICA	Alcantarillado Recolección Cs	900.000.000,00
6021	11013	2.3.2.02.02.006.M.252.T.17.9C	2024661700021	4599001	62384	Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo	17.500.000,00
6021	11013	2.3.2.02.02.006.M.138.T.17.10C	2024661700019	4001004	62384	Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	28.760.269,00
6021	11013	2.3.2.02.02.006.M.138.T.17.10C	2024661700019	4001004	62384	Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	3.500.000,00
6021	11013	2.3.2.01.01.003.03.02.M.139.T.17.7C	2024661700019	4001004	NO APLICA	Realizacion de la Estratificacion Socioeconomica en la Entidad Territorial	91.162.695,00
6031	11013	2.3.2.02.02.009.M.250.T.17.1.3C	2024661700024	4599018	91199	Fortalecimiento del Componente Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	26.616.269,50
6031	11013	2.3.2.02.02.009.M.134.T.18.10.5C	2024661700024	4599019	91290	Otros Programas y Proyectos de Seguridad y Convivencia	16.616.269,50
6041	11013	2.3.2.01.01.001.03.07.M.153.T.9.1C	2024661700020	2402131	NO APLICA	Construcción de vías	30.000.000,00
6041	11013	2.3.2.02.02.008.M.290.T.17.1.4C	2024661700020	2402104	83990	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia para Infraestructura	115.286.771,00
6041	11013	2.3.2.01.01.001.03.07.M.149.T.9.1C	2024661700020	2402001	NO APLICA	Construcción de vías	110.844.701,00
6051	11013	2.3.2.02.02.008.M.020.T.22.09.01.C	2024661700025	2201071	85330	Contratacion de Aseo a los Establecimientos Educativos Estatales VF	150.000.000,00
6061	11013	2.3.2.02.02.008.M.296.T.17.1.6C	2024661700012	2409029	83990	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia para la Movilidad	57.643.385,00
6071	11013	2.3.2.02.02.009.M.180.T.13.5C	2024661700006	3502003	91119	Promoción del desarrollo turístico	14.256.000,00
6071	11013	2.3.2.02.02.009.M.295.T.17.1.7C	2024661700006	3502047	91119	Fortalecimiento de los procesos económicos y competitivos	41.019.078,00
6071	11013	2.3.2.02.02.009.M.188.T.13.5C	2024661700006	3502094	91119	Promoción del desarrollo turístico	16.934.000,00
6071	11013	2.3.2.02.02.009.M.192.T.13.11C	2024661700005	3508005	91119	Proyectos integrales de ciencia, tecnología e innovación	14.256.000,00
6083	22031	2.3.2.02.02.009.M.035.T.2.2.17.2C	2024661700017	1905054	91122	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales SPA)	12.980.000,00
6083	22031	2.3.2.02.02.009.M.035.T.2.2.17.2C	2024661700017	1905054	91122	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales SPA)	2.020.000,00
6083	22031	2.3.2.02.02.009.M.035.T.2.2.17.1C	2024661700017	1905054	91122	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	15.000.000,00
6083	22031	2.3.2.02.02.008.M.043.T.2.2.15.2C	2024661700017	1905024	83990	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales)	800.000,00
6083	22031	2.3.2.02.02.008.M.043.T.2.2.15.2C	2024661700017	1905024	83990	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales)	8.500.000,00
6083	22031	2.3.2.02.02.008.M.043.T.2.2.15.2C	2024661700017	1905024	83990	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales)	18.000.000,00
6083	11011	2.3.2.02.02.008.M.045.T.2.2.23.5C	2024661700017	1905015	83990	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	7.521.500,00
6085	11013	2.3.2.01.01.003.07.01.M.058.T.17.1.22C	2024661700018	1906037	NO APLICA	Adquisición de Vehículos	35.000.000,00
6085	11011	2.3.2.01.01.003.07.01.M.058.T.17.1.22C	2024661700018	1906037	NO APLICA	Adquisición de Vehículos	93.600.000,00
6085	11011	2.3.2.01.01.003.07.01.M.058.T.17.1.22C	2024661700018	1906037	NO APLICA	Adquisición de Vehículos	77.454.849,00
6085	11011	2.3.2.01.01.003.07.01.M.058.T.17.1.22C	2024661700018	1908037	NO APLICA	Adquisición de Vehículos	19.420.310,05
6085	11011	2.3.2.01.01.003.07.01.M.058.T.17.1.22C	2024661700018	1908037	NO APLICA	Adquisición de Vehículos	11.611.200,00
6085	11011	2.3.2.01.01.003.07.01.M.058.T.17.1.22C	2024661700018	1906037	NO APLICA	Adquisición de Vehículos	2.000.000,00
6091	11013	2.3.2.02.02.008.M.281.T.17.1.9.1C	2024661700004	4599002	83990	Proyectos de Fortalecimiento Tributario.	70.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.104.T.14.17.4.1C	2024661700030	4502038	91119	LGBTIQ+ - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Caracter Operativo	16.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.072.T.14.2.4.1C	2024661700029	4102052	91119	Niñez - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Caracter Operativo	15.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.087.T.14.18.4.1C	2024661700029	4102035	91119	Juventud - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Caracter Operativo	10.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.077.T.14.18.4.1C	2024661700029	4102052	91119	Juventud - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Caracter Operativo	10.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.076.T.14.18.4.1C	2024661700029	4102035	91119	Juventud - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Caracter Operativo	10.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.060.T.14.22.4.1C	2024661700025	4104027	91119	Habitante de Calle - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Caracter Operativo	18.100.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.298.T.17.1.10C	2024661700029	4102035	91119	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia Sociales y Politicos	25.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.062.T.14.7.4.1C	2024661700025	4104020	91119	Discapacidad - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Caracter Operativo	10.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.298.T.17.1.10C	2024661700028	4103060	91119	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia Sociales y Politicos	19.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.298.T.17.1.10C	2024661700025	4104032	91119	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia Sociales y Politicos	39.477.234,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.098.T.14.19.2C	2024661700030	4502038	91119	Equidad de Genero	15.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.092.T.14.10C	2024661700028	4103052	91119	Atencion y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	6.400.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.080.T.18.3C	2024661700029	4102035	91119	Pago de Comisarios de Familia, Medicos, Psicologos y Trabajadores Sociales de las Comisarias de Familia	20.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.081.T.18.3C	2024661700029	4102035	91119	Pago de Comisarios de Familia, Medicos, Psicologos y Trabajadores Sociales de las Comisarias de Familia	20.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.091.T.14.13.1.2C	2024661700028	4103052	91119	Renta Ciudadana - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	10.000.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.089.T.14.21.4.1C	2024661700028	4103052	91119	Migrados - Talento Humano que Desarrolla Funciones de Caracter Operativo	5.418.000,00
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.101.T.16.11.2.2C	2024661700030	4502038	91119	Libertad Religiosa de Culto y de Expresion	10.000.000,00
6151	11013	2.3.2.02.02.009.M.197.T.8.6C	2024661700007	210017	91131	Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	25.000.000,00
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.197.T.8.6C	2024661700007	1702010	91131	Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	27.630.000,00
6151	23051	2.3.2.02.02.009.M.712.T.10.2C	2024661700008	3202003	94239	Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos	401.743.334,00
6171	11011	2.1.3.13.01.002	0	NO APLICA	NO APLICA	CONCILIACIONES	5.000.000,00
6171	11011	2.1.3.13.01.002	0	NO APLICA	NO APLICA	CONCILIACIONES	10.590.900,00
6171	11013	2.3.2.02.02.008.M.278.T.17.1.17C	2024661700009	1205006	82199	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica	72.054.232,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.230.T.12.7C	2024661700013	4503002	83990	Fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	18.020.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.231.T.12.7C	2024661700013	4503023	83990	Fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	8.075.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.232.T.12.7C	2024661700013	4503004	83990	fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	5.150.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.233.T.12.7C	2024661700013	4503004	85940	fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	3.300.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.234.T.12.22C	2024661700013	4503023	83329	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	9.100.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.009.M.277.T.17.1.21C	2025000000005558	4501026	91134	Fortalecimiento de los Procesos de Prensa	30.000.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.236.T.12.7C	2024661700013	4503018	85940	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	9.097.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.239.T.12.7C	2024661700013	4503023	85940	fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	4.277.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.240.T.12.7C	2024661700013	4503004	83990	fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	3.181.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.241.T.12.7C	2024661700013	4503023	83990	fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	9.300.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.009.M.275.T.17.1.21C	2025000000005558	4501026	91134	Fortalcimiento de los Procesos Administrativos Prensa	100.000.000,00
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.235.T.12.7C	2024661700013	4503018	83990	fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	5.500.000,00
			TOTAL				3.098.180.726,05

ARTÍCULO 2°. ADICIONES PRESUPUESTALES. Autorícese al Alcalde Municipal de Dosquebradas para realizar adiciones presupuestales por valor de **Cinco mil trescientos veintinueve millones doscientos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete con veintisiete centavos ($ 5.329.296.157,27).**

ADICION - INGRESOS				
C.COSTO	FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR
511	12231	1.1.01.02.300.61	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	37.244.956,00
582	45072	1.2.05.02.T.38	Rendimientos Financieros - Matriz Regimen Subsidiado	2.402.765,00
561	41358	1.1.02.06.006.06.T.06	Otras Unidades de Gobierno - Unidad Nacional de Gestión del Riesgo	4.789.923.574,23
561	41361	1.1.02.06.006.06.T.07	Otras Unidades de Gobierno - CARDER	499.724.862,04
TOTAL				5.329.296.157,27

ADICION - EGRESOS							
C.COSTO	FUENTE	RUBRO	BPIN	CPI	CPC	NOMBRE	VALOR
6101	12233	2.3.2.02.02.005.M.080.T.14.24C	2024661700029	4102035	54252	Costrucción y/o Adecuación de infraestructura para el Funcionamiento de las Comisarías de Familia	37.244.956,00
6082	45072	2.3.2.02.02.009.M.052.T.2.1.1.2S	2024661700018	1906004	93121	Afiliacion al Regimen Subsidiado Continuidad Ss	2.402.765,00
6192	41361	2.3.2.02.02.008.M.237.T.12.10.22C	2024661700013	4503004	83411	Manejo: Inversiones en Infraestructura Fisica para Prevencion y Reforzamiento Estructural	499.724.862,04
6192	41351	2.3.2.02.02.005.M.237.T.12.10.2S	2024661700013	4503004	53290	Manejo: Inversiones en Infraestructura Fisica para Prevencion y Reforzamiento Estructural SSF	4.789.923.574,23
TOTAL							5.329.296.157,27

ARTÍCULO 3°. CONTROL POLÍTICO Y PUBLICIDAD. Todos los actos administrativos de modificación presupuestal deberán ser enviados al Concejo Municipal para su conocimiento y control político. Deberán publicarse en la página web oficial del municipio, conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. El presente **Acuerdo** rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente - Concejo Municipal

GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEON
Secretario General – Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(SEPTIEMBRE 05 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión segunda el día primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y aprobado en sesión plenaria el día cinco (05) de septiembre del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 27 de agosto de 2025.

GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEON
Secretario General (E)

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.013 del 05 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 05 de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente